

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6057 *Resolución de 17 de junio de 2016, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan acciones formativas descentralizadas en el ámbito local para el año 2016.*

El INAP quiere orientar su actividad al objetivo de promover una buena Administración orientada al bien común. Es este el criterio que guiará toda la actividad de este Instituto, especialmente la oferta formativa y de aprendizaje que dirige a los empleados públicos.

En este sentido, el INAP, para cumplir con los fines anteriormente descritos y de acuerdo con las funciones de formación y perfeccionamiento de los funcionarios de Administración local que tiene asignadas de acuerdo con el Estatuto del INAP, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, pretende continuar atendiendo las principales demandas de los entes locales españoles mediante la ejecución descentralizada de acciones formativas en diferentes circunscripciones provinciales, en colaboración y de acuerdo con las necesidades detectadas por las comunidades autónomas uniprovinciales, diputaciones, cabildos y consejos insulares.

En consecuencia, esta Dirección adopta la siguiente resolución:

Primero. *Objeto y destinatarios.*

Mediante esta resolución se convocan acciones formativas descentralizadas dirigidas al personal al servicio de las Administraciones públicas, preferentemente el de Administración local, que cumpla los requisitos exigidos en el apartado de destinatarios de cada uno de los cursos, según se describe en el anexo.

Segundo. *Presentación de solicitudes.*

Quien desee participar en las actividades formativas convocadas deberá presentar la correspondiente solicitud que será accesible tras la selección del curso al que se desea asistir en la siguiente dirección www.inap.es/cursos-de-administracion-local y <http://www.inap.es/formacion-en-administracion-local>.

El consentimiento del superior jerárquico se entiende concedido desde el momento en que accede a participar en acciones formativas en las que haya resultado seleccionado.

El envío de la solicitud telemática debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las normas y procedimientos que rigen cada uno de los cursos.

El plazo de presentación de solicitudes los cursos descentralizados incluidos en esta convocatoria se indica en la página web del Instituto (www.inap.es).

Tercero. *Selección.*

1. La Subdirección de Programas Formativos en Administración Local seleccionará a los asistentes de entre las solicitudes que cumplan los requisitos, atendiendo al perfil de los candidatos en relación con los objetivos del curso. La propuesta para la selección de alumnos se realizará por las entidades colaboradoras, basándose en los criterios de adaptación de los seleccionados a los objetivos del curso.

2. Los empleados públicos podrán participar en cursos de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. De acuerdo con el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de

maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de los empleados públicos y empleadas públicas. Asimismo, se reservará al menos un 40 por ciento de las plazas en los cursos de formación para su adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

4. En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, se valorará como criterio de selección a quienes se encuentren afectados por una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento. Las personas con discapacidad que soliciten el curso podrán hacer constar tal circunstancia en la inscripción, y podrán indicar, asimismo, las adaptaciones necesarias en el curso formativo, siempre y cuando hayan sido seleccionadas.

Cuarto. *Régimen de asistencia.*

Los alumnos habrán de asistir con regularidad al curso. Una inasistencia superior al diez por ciento en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará la expedición de la certificación y dará lugar a la baja en el curso, con pérdida de todos los derechos.

Los alumnos seleccionados que no observen las reglas elementales de participación, respeto y consideración hacia profesores, compañeros o personal del INAP y, en general, que contravengan lo dispuesto en el Código Ético del INAP (que podrá consultarse en www.inap.es/conocenos) podrán ser excluidos de las actividades formativas.

Para el desarrollo de los procesos de aprendizaje, los alumnos contarán con el acceso gratuito a «Ágora» (<http://agora.edu.es>), a La Administración al Día (<http://laadministracionaldia.inap.es>) y al Banco de Conocimiento (<http://bci.inap.es>), así como a la Red Social Profesional (<https://social.inap.es/>).

Quinto. *Información adicional.*

La información detallada con los objetivos, contenidos, metodologías, calendario y valoración de cada curso descentralizado en colaboración será expuesta en la página web del Instituto (www.inap.es), junto a su inscripción.

Igualmente, se podrá solicitar información adicional en las sedes donde se celebren los cursos y a través del correo electrónico fl@inap.es.

Sexto. *Valoración.*

La valoración prevista en el anexo para cada acción formativa lo es a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.D) de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal, en relación con lo establecido en la Resolución de 26 de octubre de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública («Boletín Oficial de Estado» de 8 de noviembre).

Madrid, 17 de junio de 2016.—El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Arenilla Sáez.

ANEXO

Código	Denominación	Horas por edición	Puntuación	Participantes por edición	Destinatarios	Modalidad	Lugar	Entidad colaboradora
FL16-3030	Implantación de los medios electrónicos en las Administraciones públicas.	21	0,21	35	Empleados públicos de las Administraciones locales con funciones de responsabilidad en gestión administrativa del procedimiento electrónico.	Presencial.	Centro Provincial de Formación de la Diputación de Almería. Carretera de Ronda, 216 (Almería).	Diputación Provincial de Almería.
FL16-3031	Aspectos tecnológicos de la nueva Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común.	24	0,24	35	Preferentemente secretarios-interventores y técnicos administrativos e informáticos que estén implicados en la implantación de la nueva ley en sus respectivas entidades.	Presencial.	Sala polivalente. Edificio EMFROM. C/ Padre Tomás, 6. Badajoz.	Diputación Provincial de Badajoz.
FL16-3032	Curso sobre fiscalización, contratación y régimen general en las entidades locales.	21	0,21	35	Funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y otros funcionarios de Administración local que desempeñen funciones relacionadas con la gestión, tramitación, instrucción o resolución de procedimientos administrativos, con el asesoramiento jurídico de Administraciones locales o con la fiscalización interna de la actividad de las Administraciones locales.	Presencial.	Sede de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Calle Palafox, 1. Cuenca.	Diputación Provincial de Cuenca.
FLP16-3033	Régimen jurídico, transparencia y procedimiento administrativo de las entidades locales. 2.ª edición.	30	0,30	35	Funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (secretarios-interventores) y funcionarios de Administración local de los grupos A1 y A2).	Presencial.	Centro de San José (aula de formación, planta baja), calle Atienza, n.º 4. 19001- Guadalajara.	Diputación Provincial de Guadalajara.
FLP16-3034	Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. 2.ª edición.	30	0,30	50	Funcionarios con habilitación de carácter nacional, técnicos y personal con responsabilidades en áreas en las que sea necesario el conocimiento de las indicadas normas.	Presencial.	Aula de Formación de la Diputación Provincial. Calle Porches de Galicia, 4. Huesca.	Diputación Provincial de Huesca.
FL16-3035	Implantación práctica en la Administración local del esquema nacional de seguridad (ENS) y del esquema nacional de interoperabilidad (ENI) y sus normas técnicas.	30	0,30	20	Empleados públicos de las entidades locales con perfil técnico (informático, jurídico, documentación y archivos, etc.), adscritos a servicios de nuevas tecnologías y otros servicios implicados en la implantación de la Administración electrónica. También se incluye al personal directivo que ha de liderar e impulsar este proceso y contribuir a sensibilizar en su ámbito en la dirección del cumplimiento normativo en general y de la seguridad en particular.	Presencial.	Aulas de formación de la Diputación Provincial de Jaén. Antiguo Hospital de S. Juan de Dios. Plaza S. Juan de Dios, 2. 23071 Jaén.	Diputación Provincial de Jaén.
FLP16-3036	Análisis de costes en las Administraciones públicas. El coste efectivo de los servicios en la Administración local y otras novedades legislativas.	20	0,20	30	Preferentemente secretarios-interventores, tesoreros e interventores, así como el resto del personal técnico de la entidad local que por el cometido de su trabajo participe en la gestión control y seguimiento de la prestación de los servicios.	Presencial.	Aulas de formación de la Diputación provincial de Jaén. Antiguo Hospital de S. Juan de Dios. Plaza S. Juan de Dios, 2 23071 Jaén	Diputación Provincial de Jaén.

Código	Denominación	Horas por edición	Puntuación	Participantes por edición	Destinatarios	Modalidad	Lugar	Entidad colaboradora
FL16-3037	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 4 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Su incidencia en las Administraciones locales.	30	0,30	35	Preferentemente secretarios-interventores de ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes a los que se dirige la labor asistencial de las diputaciones provinciales.	Presencial.	Sala Región del Instituto Leonés de Cultura en c/ Santa Nonia, 3. León.	Diputación Provincial de León.
FL16-3038	Curso de empleo público.	20	0,20	25	Secretarios, secretarios-interventores y funcionarios de los grupos A1y A2 y personal laboral equivalente de los ayuntamientos.	Presencial.	Diputación Provincial. Edificio administrativo. Avda. Montero Ríos, s/n. Pontevedra.	Diputación Provincial de Pontevedra.
FLP16-3039	El papel de la Administración local electrónica frente a las nuevas leyes de procedimiento administrativo, régimen jurídico y transparencia. 2.ª edición.	20	0,20	85	Secretarios, Interventores, Secretarios-interventores y Técnicos superiores de las Entidades locales.	Presencial.	Centro provincial de formación. Cortijo de Cuarto Bellavista. Sevilla.	Diputación Provincial de Sevilla.
FL16-3040	La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	30	0,30	100	Principalmente para secretarios de ayuntamientos y responsables de departamentos y servicios de la administración municipal. Abierto a personal con similares funciones de otras entidades locales y otras Administraciones.	Presencial.	UNED sede Teruel, Calle Atarazanas, 8.	Diputación Provincial de Teruel.
FL16-3041	Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	30	0,30	35	Funcionarios con habilitación de carácter nacional, técnicos y personal con responsabilidades en áreas en las que sea necesario el conocimiento de las indicadas normas.	Presencial.	Fundación Rei Afonso Henriques. Av. del Nazareno de San Frontis, Zamora.	Diputación Provincial de Zamora.